Señor Juez

RAMON FRANCISCO DE ASIS MENA GIL

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad

Medellin

Asunto: derecho de Reposición

DEMANDANTE: Jazbleidi Milena Guzmán Contreras Cc, 1,216,713,874

DEMANDADO: Román de Jesús Rodas Sarria cc 71652849

RADICADO: 2014-01138

INTERLOCUTORIO: #20- DE 2021

Respetuosamente me dirijo al despacho, que en cuanto al Interlocutorio en mención de fecha 01 de febrero del 2021, proferido por su despacho manifiesto que estoy en desacuerdo con esta decisión debido a que cometieron un error o una falta grave de haber entregado todos los títulos o dineros a la demandante sin la precaución medida y sin tener en cuenta que ya se había cancelado el ejecutivo de alimentos desde el mes de junio del año 2020.

Por esta razón solicito respetuosamente al señor Juez, ordene a quien corresponde me reembolsen los dineros que se consideran de capital por el valor de $ 9.071.263, si es que reposan en la cuenta del juzgado.

Con esta situación y decisión necesito que me garanticen mes a mes la cuota de mis hijos durante 2 años como alude el despacho, por qué si cometieron el error de entregar los dineros deben de responder y garantizar los alimentos de mis hijos durante estos 2 años y que efectivamente si se la entreguen a mis hijos, ya que tienen de capital $9.071.263 a favor de ellos.

Si estos dineros están como capital solicito que me los reembolsen ya que con la parte demandante vamos a realizar una conciliación en la Comisaría de familia del Carmen de Viboral dónde viven los menores, para no tener que realizar ningún trámite de embargo.

Es de aclarar al señor Juez, que en ningún momento he tenido la intención de dejar a mis hijos sin la cuota alimentaria. Y no hay necesidad de dejar pagos 2 años como garantía por qué yo siempre estoy pendiente de que mis hijos tengan su cuota y cuando no me las descontaban iba y le compraba un mercado a mi medida, y los acudía, no como alude el defensor.

Y acatando el INTERLOCUTORIO #20 del 2021 no sé cómo me van a garantizar que durante 2 años mis hijos van a recibir la cuota mensual del juzgado, con el capital que poseen, del excedente que quedó de las deducciones que me realizaron. ya que les entregaron todos los dineros a la mamá de los menores, teniendo conocimiento que la progenitora se gastó estos dineros.

Del señor Juez, cordial saludo

Atentamente

**ROMÁN DE JESÚS RODAS SARRIA**

 CC N° 71652849 expedida en Medellin Ant